

**PLIEGO DE CLÁUSULAS TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS PARA LA
LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS SOBRE “TRANSPORTE DE LOS
RESIDUOS RECOGIDOS EN EL PUNTO LIMPIO DE LA MANCOMUNIDAD DE
BORTZIRIAK”**

Breve descripción	SERVICIO DE TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS RECOGIDOS EN EL PUNTO LIMPIO DE LA MANCOMUNIDAD DE BORTZIRIAK
CPV	90512000-9 Servicios de transporte de desperdicios
Valor estimado	141.130,00 € IVA excluido
Precio de licitación	25.660,00 € IVA excluido
Solvencia económica	Declaración responsable
Solvencia técnica y profesional	Declaración responsable
Plazo presentación ofertas	El plazo de presentación de las ofertas será el que se indique en la invitación.
Garantía definitiva	4% del importe de adjudicación
Contacto	teknikaria@bhm.eus
Variantes	No se admiten variantes

ÍNDICE

1.	OBJETO DEL CONTRATO.....	4
2.	PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.....	4
3.	ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO.....	4
4.	DIVISIÓN EN LOTES	4
5.	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.....	4
6.	DURACIÓN E INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	6
7.	CAPACIDAD PARA CONTRATAR.	6
8.	SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.....	7
9.	SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.....	7
10.	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.....	7
11.	OFERTA ANORMALMENTE BAJA.....	10
12.	APERTURA DE LAS PROPOSICIONES.....	10
13.	CRITERIOS DE VALORACIÓN.....	10
	12.1. Criterios cualitativos de la adjudicación	10
	12.2. Criterios cuantificables mediante fórmula (máximo 90 puntos):	11
14.	CRITERIOS DE DESEMPATE.....	11
15.	APORTACION DE LA DOCUMENTACION PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD Y LA SOLVENCIA POR EL ADJUDICATARIO.	12
16.	PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN	13
17.	ADJUDICACIÓN.....	13
18.	FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	14
19.	PAGO DEL PRECIO.	14
20.	REVISION DE PRECIOS.	14
21.	CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.....	15
22.	JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN.	15
23.	CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS.	15
24.	MODIFICACIONES DE CONTRATO.....	15
25.	CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN DEL CONTRATO.	16
26.	RÉGIMEN DE INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES.....	16
	25.1.- Aplicación de penalidades.....	16
	25.2.- Actuaciones constitutivas de imposición de penalidades.....	16
	25.3.- Cuantía de las penalidades.	18
27.	RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.	19

28.	RÉGIMEN JURÍDICO Y PRERROGATIVAS.....	19
29.	RECURSOS Y RECLAMACIONES.	19
30.	PROTECCIÓN DE DATOS.....	20
31.	CONFIDENCIALIDAD.....	20
	ANEXO I.....	21
	ANEXO II.....	22
	ANEXO III.....	24
	ANEXO IV.....	27

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente condicionado tiene por objeto fijar las estipulaciones técnicas y económico-administrativas conforme a las que ha de desarrollarse la contratación del “SERVICIO DE TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS RECOGIDOS EN EL PUNTO LIMPIO DE LA MANCOMUNIDAD DE BORTZIRIAK”.

El objeto del contrato será la realización del transporte de los residuos voluminosos recogidos en el Punto Limpio de Bortziriak en contenedores de gran tamaño, de entre 12 y 30 m³.

El código CPV de la contratación es 90512000-9 Servicios de transporte de desperdicios.

Los precitados campos de actuación se desarrollan en el Anexo III de prescripciones técnicas que se adjunta al presente pliego.

En todo caso, la propuesta de actuaciones podrá ser objeto de modificación previo acuerdo con la Mancomunidad de Bortziriak-Cinco Villas, siempre que ello no suponga incremento del precio del contrato.

2. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

La contratación objeto del presente pliego será adjudicada, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, por procedimiento abierto, tramitación ordinaria.

3. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO.

El órgano de contratación del presente contrato de servicios es la Mancomunidad de Bortziriak-Cinco Villas para la gestión de los residuos sólidos urbanos (en adelante, la *Mancomunidad de Bortziriak-Cinco Villas*).

La unidad gestora del contrato es la Junta de la Mancomunidad de Bortziriak-Cinco Villas.

4. DIVISIÓN EN LOTES

El presente contrato no es objeto de división en lotes porque el objeto del mismo no es divisible en sí.

Se trata de transportar los residuos voluminosos recogidos en el Punto Limpio de Bortziriak en contenedores de idénticas características mediante un camión con gancho. El cómputo total de viajes a realizar a lo largo del año no es muy elevado, por lo que se considera que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato empeoraría considerablemente el servicio y dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

El presupuesto de licitación es de **25.660,00 €**, IVA excluido. Este importe resulta de:

Tipo de residuo	Planta de tratamiento	Localidad	Km desde Punto Limpio (ida)	Tiempo aprox. (ida)	Precio estimado viaje (ida y vuelta) (€)	Nº de viajes estimado anual	Coste anual (€)
Lana de oveja	Ecofert Sansoain	Artajona	110,00	1:39	350,00 €	4	1.400,00 €
Madera	Urkiondo-Ekolor	Urnietia	38,40	0:33	140,00 €	56	7.840,00 €
Voluminosos	Vertedero (MCP)	Góngora	83,70	1:21	180,00 €	28	5.040,00 €
Plástico film (PEBD)	Saica Natur Norte	Salinas de Pamplona	83,50	1:19	180,00 €	10	1.800,00 €
Cartón	Saica Natur Norte	Martutene	30,60	0:27	140,00 €	6	840,00 €
Restos de poda	Urkiondo-Ekolor	Urnietia	38,40	0:33	140,00 €	22	3.080,00 €
Mezcla de plásticos	Recuperados Isasi	Aizarnazabal	66,20	0:52	180,00 €	10	1.800,00 €
Poliexpan	Saica Natur Norte	Martutene	30,60	0:27	140,00 €	3	420,00 €
RCD	Askape	Oronoz-Mugaire	26,50	0:23	140,00 €	6	840,00 €
Plásticos de silo	Bidasoa Ecogestión	Orkoien	73,20	1:11	180,00 €	2	360,00 €
Metales	Hierros Ganzarain	Andoain	40,00	0:34	140,00 €	16	2.240,00 €
Total						163	25.660,00 €

En el precio estimado para cada viaje se incluye el tiempo de cambio del contenedor lleno por otro vacío en el Punto limpio, así como el tiempo de descarga del residuo correspondiente en Planta de tratamiento.

Serán desestimadas las proposiciones que superen dicho presupuesto. Se entenderá que las proposiciones presentadas comprenden no sólo el precio del contrato, sino, además todo tipo de impuestos y gastos que se ocasionen como consecuencia del mismo, sin incluir el IVA correspondiente.

Se incluye posible modificación del contrato por alguna de las causas incluidas en la cláusula 24 del presente pliego. Dicha modificación será, como máximo, del 10,00% del importe máximo del contrato.

- Importe de la posible modificación del contrato: 2.566,00 €, IVA excluido.

El importe máximo para cada período será, por tanto, de 28.226,00 €, sin perjuicio de la tramitación de un procedimiento de modificación, en los casos legalmente previstos.

El número de viajes a realizar es meramente estimativo, sin que suponga un compromiso de gasto por parte de la Mancomunidad.

Únicamente generarán obligación de pago los servicios efectivamente realizados por la empresa y formalmente declarados conforme por la Mancomunidad.

El valor estimado del contrato de servicios asciende, prórrogas y modificaciones incluidas, a la cantidad de **141.130,00 euros**, IVA excluido, incluyendo todas las prórrogas.

El contrato se financiará con cargo a la partida presupuestaria “1-1621-2230000” del presupuesto de gastos de la Mancomunidad de Bortziriak-Cinco Villas para el ejercicio 2024.

6. DURACIÓN E INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El contrato tendrá una duración inicial de 2 años, contado a partir de la fecha de inicio de la prestación por el contratista.

El contrato podrá ser prorrogado por períodos de un año, sin que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, pueda exceder de cinco años.

Si no mediara denuncia escrita y expresa del contrato por alguna de las partes con una antelación mínima de 3 meses a la fecha de su finalización, el contrato se considerará prorrogado tácitamente.

Con carácter excepcional, finalizada la vigencia del contrato y una vez agotada la prórroga, el adjudicatario vendrá obligado a continuar en la prestación en las mismas condiciones establecidas en el mismo, en el supuesto de que no se hubiera producido la nueva adjudicación y por el tiempo restante hasta que ésta se produzca.

7. CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Podrán contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en ninguna de las causas de prohibición o incompatibilidad para contratar establecidas en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos, no se hallen en situación de conflicto de intereses y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional suficiente para la ejecución del contrato.

Si se trata de personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, ámbito o actividad que le sean propios, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales.

Podrán contratar las empresas agrupadas en uniones temporales que quedarán obligadas solidariamente y deberán nombrar a una persona representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y obligaciones que del contrato se deriven hasta su extinción, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. A efectos de la licitación, las empresas que fuesen a concurrir integradas en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de las personas que la constituyen y la participación de cada una, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarias del contrato.

Igualmente podrán contratar licitadores que participen conjuntamente que quedarán obligadas solidariamente. Dicha participación se formalizará mediante la aportación de un documento privado en el que deberá manifestarse la voluntad de concurrir de forma conjunta, la participación de cada una de ellas así como la designación de una representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y obligaciones que del contrato se deriven hasta su extinción, sin perjuicio de los existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. Asimismo, deberán cumplir las condiciones las condiciones que el presente pliego establezca.

Las empresas que presenten oferta conjunta de licitación no podrán presentar proposiciones individuales.

8. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Cada licitador deberá poseer solvencia económica y financiera suficiente para la ejecución del contrato, entendiendo por ella la adecuada situación económica y financiera de la empresa para que la correcta ejecución del contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de carácter económico o financiero.

El cumplimiento de este requisito se acreditará mediante la presentación de un informe de entidad financiera sobre la adecuada situación económica y financiera de la empresa para que la correcta ejecución del presente contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de carácter económico o financiero.

9. SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

Certificado de buena ejecución de una empresa de servicio público a la que el licitador haya realizado un contrato de características similares a las del objeto del contrato, en cuanto a características técnicas, equipamiento y cuantía económica, en los tres últimos años.

10. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Las proposiciones se presentarán, dentro del plazo señalado en el anuncio del Portal de Contratación de Navarra.

La presentación de la documentación y tramitación del procedimiento se llevará a cabo en todo caso por vía telemática (mediante Portal de Contratación / PLENA).

No se admitirán ofertas en la oficina del Registro General de la Mancomunidad de Bortziriak-Cinco Villas, así como en las oficinas de cualquier órgano administrativo que pertenezca a la Administración General del Estado o de cualquier administración de las comunidades autónomas, así como en aquellos lugares establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (Artículo 16). De no cumplir con lo establecido en el párrafo anterior, no serán admitidas las proposiciones si son recibidas con posterioridad a la fecha de terminación del plazo de presentación de proposiciones señalado en el anuncio.

La presentación de proposiciones supone, por parte de los licitadores, la aceptación incondicional del contenido de los pliegos reguladores de la contratación y del proyecto a ejecutar, sin salvedad alguna, y conlleva la aceptación voluntaria de dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en participación conjunta con otros licitadores si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de estas normas dará lugar a la inadmisión de todas las proposiciones

por él suscritas de modo individual o como integrante de una agrupación.

La presentación simultánea de ofertas por parte de empresas vinculadas con un licitador, de acuerdo con la definición recogida en el artículo 20 de la Ley Foral de Contratos Públicos, supondrá, igualmente, la inadmisión de las ofertas presentadas por el licitador y por sus empresas vinculadas. Las proposiciones se presentarán en la forma establecida en la Plataforma PLENA.

Cuando no fuera posible por problemas técnicos no imputables al contratista ofertante, se podrá presentar la oferta en un sobre cerrado en la dirección postal de la Mancomunidad de Bortziriak-Cinco Villas (C/ Andutzeta nº 15-3º de Etxalar), en el que se incluirán otros tres, debiendo estar todos ellos cerrados, identificados en su exterior, con indicación de la licitación a la que concurren y firmados por el licitador o la persona que lo represente e indicación del nombre y apellidos o razón social de la empresa. En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, enunciado numéricamente.

La documentación presentada por los licitadores tendrá, en todo caso, carácter contractual.

La documentación deberá presentarse en euskera y/o castellano.

Los sobres contendrán la siguiente leyenda y documentos:

ARCHIVO A. "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA".

a) **Declaración responsable** conforme al **Anexo I** de las presentes condiciones particulares.

En el caso de que la solvencia fuera a acreditarse mediante la subcontratación, deberá presentarse también una declaración responsable conforme al formulario del Anexo I, cumplimentado y firmado por la persona debidamente apoderada por los subcontratistas.

b) **Dirección electrónica** para la realización de las notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento, así como para el caso de reclamaciones en materia de contratación pública (**Anexo I**). En el supuesto de que se presenten proposiciones suscritas por Uniones Temporales de Empresas (constituidas temporalmente al efecto) o por personas que participen conjuntamente, se presentará una **única dirección** electrónica.

c) Declaración responsable de estar dado de alta en el Registro de producción y Gestión de Residuos como Transportista de residuos no peligrosos (T02), y de contar con los permisos requeridos para el transporte de la lana de oveja, regulada por la normativa Sandach.

d) Declaración responsable en la que se indica que el conductor o conductores poseen el permiso de conducir y el Certificado de Aptitud Profesional de los conductores (CAP), así como cuantos certificados sean necesarios para la conducción del vehículo adscrito al contrato.

e) En el supuesto de que se presenten proposiciones suscritas por Uniones Temporales de Empresas (constituidas temporalmente al efecto) o por personas que participen conjuntamente, se incorporará un escrito en el que conste expresamente la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada una de las personas licitadoras (cuando se prevea la constitución de una unión de empresas de carácter temporal se señalará además el compromiso de constituir la en caso de resultar adjudicatario), y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas o personas concurrentes como por el citado representante o apoderado.

f) En el supuesto de empresas extranjeras, declaración de que se somete a la jurisdicción de los tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

SOBRE B "DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS".

Incluirá toda la documentación que aporte el licitador para que se puntúen los criterios de adjudicación recogidos en el presente pliego que dependen de un juicio de valor.

En concreto, deberá contener los siguientes documentos:

a) **Medidas para la reducción de viajes:** propuesta para la reducción del número de viajes a realizar, que redunde en una disminución de la contaminación atmosférica y del coste económico.

No se podrá incluir en este sobre referencia alguna de la oferta económica o criterios cuantificables mediante fórmulas.

SOBRE C: "PROPUESTA CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS"

Habrá de presentarse conforme al Anexo II de las presentes condiciones particulares y tendrá el siguiente contenido:

a) La **oferta económica** que consistirá en una cantidad cierta y una referencia al porcentaje de baja con respecto al precio de licitación.

Será igualmente requisito para la admisión de la oferta, desglosar el precio en los valores unitarios del coste del viaje para cada tipo de residuo.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación como mínimo, del convenio colectivo del sector, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

Si algún licitador retira su proposición injustificadamente antes de la adjudicación, deberá abonar a la Administración una cantidad equivalente al 2% del valor estimado del contrato. A tal efecto, el reconocimiento por parte del licitador de que su proposición adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, tendrá la consideración de retirada injustificada de la proposición.

b) **Criterios sociales.** Declaración sobre el cumplimiento de las condiciones objeto de valoración, conforme al modelo del Anexo II o similar.

c) **Aporte de contenedores de repuesto cuando sea necesario de 30 m³ de capacidad o superior.** Se deberá especificar la posibilidad de que el adjudicatario pueda aportar contenedores de gran volumen para la gestión y el transporte de los residuos recogidos en el Punto Limpio cuando los medios de la Mancomunidad no sean suficientes para tal fin. En tal caso, debido al carácter puntual y de emergencia, dichos contenedores deberán colocarse en un plazo máximo de 24 horas desde la solicitud de la Mancomunidad.

d) **Disponibilidad para el cambio de contenedores:** Se deberá especificar el tiempo máximo en el que se podrá realizar el cambio del contenedor lleno del Punto Limpio por otro vacío desde la solicitud del operario de la Mancomunidad.

Este tiempo no podrá exceder en ningún caso las 24 horas desde el aviso.

11. OFERTA ANORMALMENTE BAJA.

Se podrá presumir que una oferta es anormalmente baja cuando sea un 20 por 100 o más inferior a la baja media ofertada por las empresas que concurran a la licitación. En este caso se estará a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

En todo caso, se rechazarán las ofertas que se comprueben que son anormalmente bajas por vulneración de la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones en materia medioambiental, social, laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes.

12. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES

La Unidad Gestora del contrato, en acto privado, calificará previamente la documentación administrativa presentada en tiempo y forma por los licitadores en el sobre A, con el fin de comprobar que reúnen las condiciones para ser admitidos.

La Unidad Gestora podrá conceder un plazo no inferior a cinco días naturales para subsanar los defectos o completar dicha documentación. Si transcurre el plazo de subsanación no se ha completado o subsanado la información requerida, se procederá a su exclusión en el procedimiento, dejando constancia documental de esta circunstancia.

Calificada la documentación administrativa, la Unidad Gestora procederá a la apertura del Sobre B, "Documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas", de las empresas admitidas y a su valoración conforme a los criterios de adjudicación debidamente ponderados según los criterios que se señalan.

La Unidad Gestora, antes de proceder a la apertura del sobre C, comunicará a las personas presentes el resultado de la calificación de la documentación presentada por los licitadores, indicando los licitadores admitidos, los inadmitidos, así como las causas de la inadmisión, y la valoración obtenida en el resto de criterios.

La Unidad Gestora dará comunicación al licitador a favor del cual recaiga la propuesta de adjudicación.

13. CRITERIOS DE VALORACIÓN.

La adjudicación se realizará a la oferta que presente la mejor relación calidad-precio de conformidad con el artículo 64 de la LFCP, entendiendo como tal la oferta que mayor puntuación obtenga una vez aplicados los criterios de adjudicación siguientes:

12.1. Criterios cualitativos de la adjudicación

Para la selección del adjudicatario se valorarán las proposiciones de la siguiente forma:

- Medidas para la reducción de viajes: Hasta 10 puntos.

Se valorarán todas aquellas medidas encaminadas a reducir el número de viajes a realizar desde el Punto Limpio, que posibiliten una reducción de la emisión de gases de efecto invernadero en el transporte, así como una reducción en el gasto de la Mancomunidad.

12.2. Criterios cuantificables mediante fórmula (máximo 90 puntos):

a) Oferta económica: Hasta 70 puntos.

Se aplicarán conforme al siguiente criterio:

- Las ofertas por encima del presupuesto serán eliminadas.
- La oferta económica más ventajosa obtendrá la máxima puntuación (70 puntos).
- El tipo de licitación se califica, a estos efectos, con cero puntos.
- El resto de ofertas se puntuará mediante una regla de tres inversa. La proposición económica más baja obtendrá 70 puntos, aplicándose a las siguientes una reducción de puntos en la misma proporción en que superen a dicha propuesta. De obtenerse puntuaciones negativas se transformarán en 0.

$$\text{Valoración} = 70 \cdot (\text{Ob}/\text{O})$$

O: Oferta económica

Ob: Oferta económica más baja

b) Criterios de carácter social (máximo 10 puntos)

Compromiso de la entidad licitadora conforme al ANEXO IV, de aplicar acciones de formación relacionadas con la igualdad de mujeres y hombres durante la ejecución del contrato. Este compromiso se concreta en la realización de al menos, 8,00 horas de acciones de sensibilización y formación a la plantilla que ejecutara el contrato acerca de los derechos en materia de igualdad entre mujeres y hombres. Se otorgarán 10 puntos a quien aporte los debidos justificantes de formación, o en su defecto el compromiso conforme al ANEXO IV, y 0 puntos a quien no lo aporte.

c) Aporte de contenedores de repuesto cuando sea necesario de 30 m³ de capacidad o superior (5 puntos)

- Aporte de 1 contenedor de repuesto cuando sea necesario: 2,5 puntos.
- Aporte de 2 contenedores de repuesto cuando sea necesario: 5 puntos.

d) Disponibilidad para el cambio de contenedores del Punto Limpio (5 puntos)

- Cambio de contenedor en un plazo inferior a 3 horas en horario laboral del operario del Punto limpio desde el aviso: 5 puntos

14. CRITERIOS DE DESEMPATE.

Si se produce un empate entre dos o más ofertas, se aplicarán los criterios de desempate del artículo 99 de la LFCP, en el orden señalado en el apartado 1 de dicho artículo. Si en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

Para la aplicación de los criterios de desempate se requerirá a las empresas licitadoras afectadas para que en el plazo de cinco días naturales presente la documentación pertinente.

15. APORTACION DE LA DOCUMENTACION PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD Y LA SOLVENCIA POR EL ADJUDICATARIO.

En el plazo máximo de 7 días naturales desde la comunicación por parte de la Unidad Gestora de la propuesta de adjudicación, el licitador presentará la siguiente documentación:

1.1.- Documento Nacional de Identidad (o documento que lo sustituya reglamentariamente) en el caso de personas físicas o empresarios individuales.

1.2.- Si el licitador es persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona, poder notarial bastante que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente, si tales extremos no constan en la escritura referida en el párrafo anterior, así como el Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente lo sustituya de la persona apoderada.

Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, regulado por el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre, será suficiente para acreditar la personalidad y la representación de la empresa la presentación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia.

1.3.- Cuando la oferta se presente por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de ellos acreditará su personalidad y capacidad de obrar, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben, la participación de cada uno de ellos y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración. El citado documento deberá estar firmado por cada uno de los licitadores agrupados o por sus respectivos representantes.

La responsabilidad será siempre solidaria, e indivisible el conjunto de obligaciones dimanantes del contrato.

Número de Identificación Fiscal de la entidad. Si la oferta se presenta por empresarios que participen conjuntamente, el N.I.F. será aportado por cada una de las entidades reunidas.

1.4.- Declaración responsable del licitador en la que haga constar que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar la declaración señalada.

1.5.- Certificados positivos expedidos por las Haciendas que correspondan (Hacienda Foral de Navarra y/o Hacienda Estatal y/o Haciendas Forales) y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que el licitador se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Dichos certificados deberán estar expedidos con una antelación no superior a seis meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de

proposiciones.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar los certificados señalados.

Si el licitador pretende subcontratar con Centros Especiales de Empleo o Centros de Inserción Social parte de las prestaciones objeto del contrato, deberá aportar una relación exhaustiva de los subcontratistas y un documento original que demuestre la existencia de un compromiso formal con tales empresas especificando la parte del contrato que va a ser objeto de subcontratación con cada empresa.

1.6.- Certificado de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y al corriente del mismo.

1.7. - Documentación acreditativa de estar dado de alta en el Registro de producción y Gestión de Residuos como Transportista de residuos no peligrosos (T02). También deberá acreditar los permisos requeridos para el transporte de la lana de oveja, regulada por la normativa Sandach.

1.8. - Identificación de la persona o personas que realizarán los viajes. Se incluirá copia del permiso de conducir y del Certificado de Aptitud Profesional de los conductores (CAP), así como de cuantos certificados sean necesarios para acreditar que dichas personas han superado la formación obligatoria exigida por la normativa para la conducción del vehículo adscrito al presente contrato.

La falta de aportación de la documentación necesaria en dicho plazo supondrá la exclusión del licitador del procedimiento, con el abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5% del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje.

16. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

La Unidad Gestora, una vez que haya comprobado que la documentación presentada, efectuará la propuesta de adjudicación al órgano de contratación. La propuesta señalará el orden de prelación de las personas que hayan formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones obtenidas en aplicación de los criterios de adjudicación. La propuesta de adjudicación no generará derecho alguno mientras no se apruebe la resolución de la adjudicación del contrato.

17. ADJUDICACIÓN

1.- Adjudicación. El órgano de contratación dictará resolución adjudicando el contrato en el plazo máximo de un mes a contar desde la apertura pública de la oferta cuantificable con fórmulas. Dicha resolución será motivada y contendrá al menos las razones por las que se han rechazado las ofertas, las características y ventajas de la oferta seleccionada.

2.- Perfección del contrato. La perfección del contrato tendrá lugar con la adjudicación del contrato. La eficacia del acto de adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación. El acto de adjudicación quedará suspendido por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación.

3.- Declaración de adjudicación desierta. De conformidad con lo establecido en el artículo 101.5 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, el órgano de contratación podrá de forma motivada declarar desierto el procedimiento de adjudicación.

4.- Notificación y publicidad de la adjudicación. La adjudicación, una vez acordada, será notificada a las participantes en la licitación y se publicará en el Portal de Contratación de Navarra de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Ley Foral, en el plazo de 30 días desde la adjudicación del contrato.

18. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se formalizará en documentación administrativa, en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde la finalización del plazo de suspensión de la adjudicación.

Con carácter previo, el adjudicatario, deberá entregar los siguientes documentos en el plazo máximo de quince días naturales desde la notificación de la adjudicación:

- En el caso de unión temporal de empresas, las escrituras de constitución de la misma cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción y CIF de dicha unión.

Si el contrato no se formalizase en plazo por causas imputables al contratista, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia del interesado, con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5% del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable.

19. PAGO DEL PRECIO.

El contratista tendrá derecho al abono de la prestación realizada en los términos establecidos en los artículos 152 y siguientes y concordantes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y en el presente Pliego.

Los pagos se realizarán con una periodicidad mensual, a mes vencido, previa presentación en el Registro General de la correspondiente factura en duplicado ejemplar, debiendo ser repercutido como partida independiente el I.V.A.

La Administración deberá abonar al contratista el precio correspondiente en el plazo de treinta días naturales desde la presentación de la factura, sin perjuicio de las reglas contenidas en el artículo 155 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Para el pago se admitirá la presentación de facturas en formato físico por correo postal al domicilio de la Mancomunidad de Bortziriak-Cinco Villas.

20. REVISION DE PRECIOS.

La revisión de precios se llevará a cabo una vez terminado el contrato de 2 años, así como en las sucesivas prórrogas, que serán anuales. Para ello, se utilizará el Índice de Garantía de Competitividad (IGC).

Este índice establece una tasa de revisión de precios consistente con la recuperación de competitividad frente a la zona euro. Esa tasa será igual a la del Índice de Precios al Consumo Armonizado (IPCA) de la UEM menos una parte de la pérdida de competitividad acumulada por España desde 1999. Cuando la tasa de variación de este índice se sitúe por debajo de 0 por ciento, se tomará este valor como referencia, lo que equivaldría a la aplicación de la regla de no revisión. Cuando la tasa de variación de este índice supere el objetivo a medio plazo de inflación anual del Banco Central Europeo (2 por ciento), se tomará este valor como referencia. De esta forma, se asegura que los contratos a los que se aplique este nuevo índice contribuyan a garantizar el mantenimiento de la competitividad de la economía en el medio plazo.

Según la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española (BOE 31/03/2015), el INE es responsable del cálculo y publicación mensual del Índice de garantía de competitividad (IGC).

21. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, se establecen como condiciones de carácter específicamente social las siguientes:

1ª.- El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista.

2ª.- La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

Discapacidad. - Si la empresa contratista cuenta con 50 o más personas trabajadoras en el total de su plantilla, deberá acreditar que está compuesta al menos por un 2% de personas con discapacidad igual o superior al 33%.

22. JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN.

La Mancomunidad de Bortziriak-Cinco Villas podrá recabar del adjudicatario cuanta documentación y datos considere convenientes para comprobar el cumplimiento de los compromisos formulados en su oferta. Podrán igualmente realizar actuaciones de inspección a los mismos efectos.

La contratista deberá notificar a todo su personal laboral los compromisos en materia social adquiridos al amparo del documento contractual.

23. CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS.

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo establecido para la realización del mismo. Cuando por causas imputables al contratista el plazo hubiera quedado incumplido, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato o exigir su cumplimiento otorgando una prórroga con la imposición de las penalidades que se establecen en el artículo 147 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos.

24. MODIFICACIONES DE CONTRATO.

1. El contrato sólo podrá ser modificado por razones de interés público y sin afectar su contenido sustancial -siempre y cuando no concurren ninguno de los supuestos regulados en los apartados segundo y cuarto del artículo 114 LFCP- en los siguientes supuestos:

- Cuando concurren circunstancias imprevisibles para una entidad adjudicadora diligente
- Cuando el valor de cada modificación sea inferior al 10% del importe de la adjudicación

En todo caso, el importe acumulado de todas las modificaciones no podrá exceder, en ningún caso, del 50% del importe de adjudicación del contrato.

2. Para la modificación del contrato se seguirá el procedimiento previsto en el artículo 143 LFCP.
3. Se consideran razones de interés público que podrían dar lugar a la modificación del contrato las siguientes:
 - Incremento o disminución de los medios técnicos.
 - Incremento o disminución de la generación de los residuos.
 - Incorporación de nuevas fracciones a recoger en el Punto Limpio.
 - Modificación del sistema de recogida.
 - Cambios normativos.
4. El adjudicatario tendrá obligación de atender al requerimiento de modificación, así como, con carácter general, de asumir las ampliaciones o disminuciones para la correcta prestación de los servicios o la reestructuración de los mismos.
5. En caso de que se realice algún traslado a un destino diferente de los mencionados en el presente pliego, el ajuste económico para los transportes a dicha nueva planta se realizará mediante la siguiente fórmula:

Coste de transporte = Precio fijo + Precio variable

- **Precio fijo:** 26,58 €. Coste de personal por el tiempo transcurrido en el cambio de contenedores en el Punto Limpio y en la descarga del residuo en la planta de tratamiento.
 - **Precio variable:** km desde el Punto limpio hasta la planta de tratamiento x 1,5 €/km.
6. No tendrá derecho el adjudicatario a indemnización alguna por razón de las innovaciones o mejoras realizadas por su propia voluntad.

25. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN DEL CONTRATO.

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero u objeto de subcontratación de acuerdo con lo establecido en los artículos 108 y 107, respectivamente, de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

26. RÉGIMEN DE INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES.

25.1.- Aplicación de penalidades.

Si el contratista no cumple con algunas de las condiciones y requisitos señalados en el presente Pliego o en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la Mancomunidad de Bortziriak-Cinco Villas, previa audiencia del interesado, podrá imponer las penalidades que se señalan en los apartados siguientes, de acuerdo con las diferentes causas que los hayan motivado.

25.2.- Actuaciones constitutivas de imposición de penalidades.

A efectos contractuales se considerará actuación constitutiva de imposición de penalidad toda acción u omisión del contratista que suponga un quebranto de las exigencias especificadas en el Pliego o en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Se clasificará tal actuación atendiendo a su trascendencia, proporcionalidad e intencionalidad en: leve,

grave o muy grave, de acuerdo con los siguientes criterios:

- **Leve:** Se considerarán leves, aquellas que, afectando desfavorablemente al funcionamiento y eficiencia del contrato, no sean debidas a actuación realizada maliciosamente, ni lleven unidos peligros a personas, animales o cosas, ni reduzca la vida económica de los trabajos realizados, ni causen molestias a los usuarios. Entre otras, serán las siguientes:
 - El retraso o interrupción de los trabajos, siempre que sea imputable al adjudicatario, por un tiempo inferior a tres días, negligencia o descuido en el cumplimiento de sus obligaciones.
 - El retraso en la realización del cambio de contenedor o del transporte conforme a los plazos especificados en la propuesta del adjudicatario.
 - Originar molestias innecesarias a terceros.
 - El incumplimiento de cualquier obligación de las establecidas en este pliego que no esté calificado con mayor gravedad.
- **Grave:** Son clasificadas como graves aquellas que como consecuencia de realización deficiente de las inspecciones o de los distintos trabajos exigidos o de las prestaciones y exigencias contractuales, puedan influir negativamente en la vida económica de los trabajos realizados o causar molestias y peligros a los usuarios, o causen un grave perjuicio al control o a la inspección municipal de los trabajos contratados. Entre otras, serán las siguientes:
 - La existencia de tres incumplimientos leves durante la ejecución del contrato.
 - La reiteración de cualquier incumplimiento leve.
 - La no prestación de alguno de los servicios contratados.
 - El incumplimiento de las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo.
 - El incumplimiento del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales incluidos en la oferta.
 - No guardar la debida discreción respecto de los asuntos que se conozcan en razón del contrato prestado.
 - El incumplimiento parcial de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato.
 - El retraso o interrupción de la prestación del contrato igual o superior a tres días e inferior a quince días, siempre que sea imputable al contratista, la negligencia o descuido continuado. La no formalización del contrato en plazo por causa imputable al contratista.
- **Muy grave:**
 - La existencia de tres incumplimientos graves durante la ejecución del contrato.
 - La reiteración de cualquier incumplimiento grave.
 - El incumplimiento de normativa en materia de igualdad entre hombres y mujeres.

- La prestación incorrecta y defectuosa del contrato, tanto en su calidad como en la cantidad.
- Presentación a la documentación de la convocatoria informes falsos relacionados con los criterios sociales o medioambientales de adjudicación o ejecución.
- Infracción de las condiciones establecidas para la subcontratación.
- El retraso o interrupción de la prestación del contrato igual o superior a quince días, siempre que sea imputable al contratista.
- La inobservancia de la obligación de secreto profesional o incumplimiento de la normativa de protección de datos.
- La falsedad en los informes.
- La actitud deliberada de permitir el deterioro de un elemento o instalación.
- Incumplimiento de los criterios sociales y medioambientales presentados.
- El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución establecidas en el presente pliego.
- La cesión de los derechos y obligaciones del contrato sin autorización expresa del órgano de contratación.

El incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista, dará lugar a la incoación del oportuno expediente, en el que se dará audiencia al mismo con carácter previo a su resolución por el Órgano de Contratación, pudiéndose imponer las penalizaciones que a continuación se determinan, que serán deducidas de la siguiente certificación que se expida en la ejecución del contrato o, en su caso, de la fianza.

La imposición de las penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración como consecuencia de la infracción.

25.3.- Cuantía de las penalidades.

Retraso: por cada día de retraso en el inicio de la ejecución del contrato o suspensión de la ejecución del contrato, se impondrá la sanción prevista en el artículo 147 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Además, se impondrán las siguientes penalidades:

- Incumplimientos leves, cada incumplimiento leve, podrá ser sancionado con un importe de hasta el 1% del importe de adjudicación.
- Incumplimientos graves, cada incumplimiento grave podrá ser sancionado con un importe de entre el 1,01% hasta el 5% del importe de adjudicación.
- Incumplimientos muy graves, cada incumplimiento muy grave, podrá ser sancionado, con un importe de entre el 5,01% hasta el 10% del importe de adjudicación. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato previstas en el artículo.

27. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Las causas de resolución de los contratos serán las generales señaladas en el artículo 160 de la Ley Foral de Contratos Públicos, además de las específicas establecidas en el artículo 232 de dicha ley.

28. RÉGIMEN JURÍDICO Y PRERROGATIVAS.

El presente contrato tiene naturaleza administrativa, rigiéndose por el presente pliego, con sus cláusulas administrativas y especificaciones técnicas y en lo no previsto en éste será de aplicación la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, y demás normativa aplicable.

El presente pliego, sus Anexos y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre el pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este pliego. Asimismo, tendrá carácter contractual la oferta del contratista adjudicatario y el documento de formalización del contrato.

El desconocimiento de las cláusulas del contrato en cualquiera de sus términos, del resto de documentos contractuales y de las instrucciones o de la normativa que resulten de aplicación en la ejecución, no exime a la persona adjudicataria de la obligación de cumplirlas.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta; todo ello dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley Foral de Contratos Públicos.

29. RECURSOS Y RECLAMACIONES.

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que cuantas incidencias se deriven del cumplimiento de las obligaciones y de la interpretación de estas disposiciones, serán resueltas en primer término por el órgano de contratación.

Contra este pliego y las resoluciones que se dicten en ejecución del mismo podrán interponerse potestativamente, los siguientes recursos:

- Recurso de reposición ante la Junta de la Mancomunidad de Bortziriak-Cinco Villas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.
- Reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal de Contratos Públicos conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y siguientes de la ley Foral de Contratos Públicos, para lo que es requisito imprescindible que los licitadores faciliten un correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos.
- Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativos, en el plazo de un mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.
- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

30. PROTECCIÓN DE DATOS.

Los datos de carácter personal que gestionen las partes como consecuencia de la preparación y ejecución del objeto del presente contrato se tratarán de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y con la normativa de la Unión Europea en materia de protección de datos.

La Mancomunidad de Bortziriak se reserva el derecho de suministrar a la empresa adjudicataria toda la documentación que juzgue conveniente para la correcta ejecución del contrato.

En todo momento la persona adjudicataria vendrá obligada a guardar el sigilo exigido por el artículo 54 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y al cumplimiento y respeto de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en relación con los datos de terceras personas que puedan ser facilitados por parte de la Mancomunidad de Bortziriakn o a los que pudiera tener acceso como consecuencia de la ejecución del contrato.

Asimismo, la Mancomunidad de Bortziriak guardará el deber de confidencialidad exigido en el punto 1 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en los términos de lo expresado por la empresa en su oferta.

31. CONFIDENCIALIDAD.

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de la información.

No se podrá divulgar la información facilitada por los empresarios que estos hayan designado como confidencial. A estos efectos, los licitadores deberán indicar en la declaración responsable la relación de documentación para los que propongan ese carácter confidencial. La declaración de confidencialidad no se podrá extender a toda la propuesta. En caso de que lo haga, el órgano de contratación de forma motivada determinará aquella documentación que no afecta a secretos técnicos o comerciales.

ANEXO I

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS:

"TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS RECOGIDOS EN EL PUNTO LIMPIO DE LA MANCOMUNIDAD DE BORTZIRIAK".

Don/Dña _____ DNI/NIF _____ y con domicilio a efectos de
notificación en _____ C.P. _____) localidad
_____, teléfonos _____, fax
_____, en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la
sociedad _____, con CIF _____

DECLARA:

Que reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar exigidos en la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, y, en su caso, que el firmante ostenta la debida representación.

Que reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como los exigidos por el presente pliego.

Que no presenta a licitación más de una oferta, ni en su nombre ni mediante empresas vinculadas, de acuerdo con la definición recogida en el artículo 20 de la Ley Foral de Contratos.

Que no está incurso en causa de prohibición para contratar y que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones legales vigentes.

Que cumple los criterios de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos en el pliego.

Que en el caso de resultar adjudicatario ejecutará el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, de acuerdo con la legislación fiscal vigente.

Que la dirección de correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos es.....

En su caso, que declara como documentación confidencial la siguiente....., por las siguientes razones:.....

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente en
a de 2024

Firma

ANEXO II

MODELO DE OFERTA CUANTIFICABLE MEDIANTE FÓRMULAS

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS:

“TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS RECOGIDOS EN EL PUNTO LIMPIO DE LA MANCOMUNIDAD DE BORTZIRIAK”.

Don/Dña _____ DNI/NIF _____ y con domicilio a efectos de notificación en _____ C.P. _____) localidad _____, teléfonos _____, fax _____, en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad _____, con CIF _____

Se compromete a ejecutar las actuaciones indicadas de acuerdo con los compromisos que seguidamente asume:

1.- Oferta económica: _____
EUROS (_____ €), IVA EXCLUIDO

(Consignar en número y letra y sin IVA).

(EN SU CASO) Dicha oferta representa una baja sobre el precio de licitación de _____%.

Tipo de residuo	Planta de tratamiento	Localidad	Precio unitario viaje (€)
Lana de oveja latxa	Ecofert Sansoain	Artajona	
Madera	Urkiondo-Ekolor	Urnieta	
Voluminosos	Vertedero (MCP)	Góngora	
Plástico film (PEBD)	Saica Natur Norte	Salinas de Pamplona	
Cartón	Saica Natur Norte	Martutene	
Restos de poda	Urkiondo-Ekolor	Urnieta	
Mezcla de plásticos	Recuperados Isasi	Aizarnazabal	
Poliexpan	Saica Natur Norte	Martutene	
RCD	Askape	Oronoz-Mugaire	
Plásticos de silo	Bidasoa Ecogestión	Orkoien	
Metales	Hierros Ganzarain	Andoain	

2.- Aportar _____ contenedores de repuesto cuando sea necesario de 30 m³ de capacidad o superior.

3.- Realizar el cambio de contenedores del Punto Limpio en un plazo inferior a _____ horas.

En _____, a _____ de _____ de 2024.

FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES

ANEXO III

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DE APLICACIÓN AL CONTRATO

1. OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del presente pliego definir las condiciones técnicas que servirán de base para el procedimiento de contratación del servicio de transporte de los residuos recogidos en el Punto Limpio de la Mancomunidad de Bortziriak.

2. ÁMBITO TERRITORIAL

El servicio se prestará en todo el ámbito municipal de las localidades que componen la Mancomunidad de Bortziriak: Arantza, Bera, Etxalar, Igantzi y Lesaka.

3. SERVICIOS A PRESTAR

La empresa adjudicataria deberá realizar el transporte de los residuos voluminosos recogidos por la Mancomunidad de Bortziriak. Estos residuos se recogen, principalmente, en el Punto Limpio situado en la calle Alasta 1 del polígono industrial Alkaiaga, en Lesaka, aunque en ocasiones se deberá realizar también el transporte de contenedores situados en otras ubicaciones, como el área comercial de Ibardin, el área de aportación del Ayuntamiento de Igantzi u otras localizaciones puntuales, siempre dentro del ámbito territorial de la Mancomunidad de Bortziriak.

- La lana de oveja, la madera, los voluminosos, los restos de poda, los plásticos, el poliexpan, los plásticos de silo y los metales se recogen en contenedores de unos 30 m³ de capacidad.
- Los Residuos de Construcción y Demolición (RCD) se recogen en un contenedor de 12 m³ de capacidad.
- El plástico film (PEBD) y el cartón se recogen en autocompactadores de unos 20 m³ de capacidad.
- En el área comercial de Ibardin se cuenta con dos contenedores de 30 m³ de capacidad para la recogida del plástico film y de la madera.
- En el área de aportación del Ayuntamiento de Igantzi se cuenta con un contenedor de unos 30 m³ de capacidad para la recogida de residuos de poda.

Los principales residuos a transportar, las plantas de tratamiento donde se deben depositar y el número de viajes anual estimado para cada tipo de residuo son los siguientes, tal y como se ha indicado en el Pliego de condiciones administrativas:

Tipo de residuo	Planta de tratamiento	Localidad	Nº de viajes estimado anual
Lana de oveja	Ecofert Sansoain	Artajona	4,00
Madera	Urkiondo-Ekolur	Urnieta	56,00
Voluminosos	Vertedero (MCP)	Góngora	28,00
Plástico film (PEBD)	Saica Natur Norte	Salinas de Pamplona	10,00
Cartón	Saica Natur Norte	Martutene	6,00

Restos de poda	Urkiondo-Ekolur	Urnieta	22,00
Mezcla de plásticos	Recuperados Isasi	Aizarnazabal	10,00
Poliexpan	Saica Natur Norte	Martutene	3,00
RCD	Askape	Oronoz-Mugaire	6,00
Plásticos de silo	Bidasoa Ecogestión	Orkoien	2,00
Metales	Hierros Ganzarain	Andoain	16,00

El número total de viajes anual por cada tipo de residuo se ha estimado en función de los viajes realizados en los dos últimos años, aunque la cantidad puede variar en función de los residuos recogidos en el Punto Limpio y en las diferentes áreas de aportación. En todo caso, generarán obligación de pago los servicios efectivamente realizados por la empresa y formalmente declarados conforme por la Mancomunidad.

Existe la posibilidad de que se implante un nuevo servicio de recogida selectiva de uno o varios tipos de residuos diferentes durante la ejecución del contrato. También puede ocurrir que, por causas ajenas a la Mancomunidad o por motivos de eficiencia, uno o más tipos de residuos se deban transportar a una planta diferente de la especificada en los pliegos de condiciones administrativas.

En ambos casos, la Administración indicará a la empresa adjudicataria el lugar al que se deben transportar dichos residuos, y el precio se acordará en función de la fórmula indicada en la cláusula 24 del Pliego de condiciones administrativas.

4. ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

La empresa adjudicataria deberá transportar los residuos a las plantas de tratamiento indicadas por la Mancomunidad a la mayor brevedad posible. En ningún caso, se admitirá una demora superior a las 48 horas desde el momento de la solicitud de traslado.

Tras vaciar dicho contenedor, la empresa adjudicataria deberá depositarlo en el mismo lugar o donde le indique el operario del Punto Limpio.

Además, deberá cambiar los contenedores llenos del Punto Limpio por otros vacíos cuando el operario así se lo indique. Esta actuación no podrá demorarse más de 24 horas desde la solicitud del trabajador de la Mancomunidad.

En ocasiones, puede suceder que el contenedor a cambiar no esté lleno al 100% pero que el operario solicite su cambio para tener uno vacío dentro del Punto Limpio, en previsión de que llegue una gran cantidad de residuo de ese tipo. En tal caso, no se realizará el transporte de dicho contenedor hasta que se llene al 100% y el operario del Punto Limpio así lo indique. En ese momento comenzará a contar el plazo de 48 horas anteriormente mencionado.

En todo caso, antes de iniciarse el transporte de cualquier tipo de residuo, tanto la Administración como la empresa adjudicataria deberán asegurarse de que se cumple con las especificaciones adoptadas en el Real Decreto 553/2020, de 2 de junio, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado. De esta manera, el adjudicatario siempre deberá llevar, de forma física o telemática, el Documento de Identificación (DI) debidamente cumplimentado por la Administración para cada traslado de residuos a realizar.

5. REPORTE DE INFORMACIÓN

La empresa adjudicataria deberá entregar el albarán debidamente cumplimentado por los operarios de la planta de tratamiento, en el que se indique, como mínimo, el tipo de residuo transportado, la cantidad entregada en peso, la fecha del traslado, el destino y el origen del mismo (Punto limpio, Ibardin, Igantzi, etc.).

Dicho albarán deberá entregarse al operario del Punto Limpio inmediatamente después de la descarga del contenedor vacío en el lugar indicado.

Estos albaranes serán el documento que utilizará la Administración para dar conformidad al transporte realizado y a la factura presentada. si no hay albarán no se abonará.

6. MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES

La empresa adjudicataria deberá aportar al presente contrato como mínimo los medios humanos y materiales que se enumeran a continuación, pudiendo aportar además de estos los que considere necesarios:

- Un chófer.
- Un camión con gancho de tres ejes para el transporte de los residuos indicados. Dicho camión será adecuado y tendrá potencia suficiente para la carga y el transporte de los residuos recogidos en la Mancomunidad de Bortziriak, para lo que se deberá tener en cuenta el peso de los contenedores en vacío, que se sitúa en torno a los 2.400-2.700 kg, así como de los residuos transportados, cuyo peso medio estimado por viaje se indica a continuación:

Tipo de residuo	Peso medio estimado por viaje (Kg)
Lana de oveja	5.000-6.000
Madera	3.500-4.500
Voluminosos	1.500-2.500
Plástico film (PEBD) Punto Limpio	5.000
Plástico film (PEBD) Ibardin	300-400
Cartón	5.000
Restos de poda	2.500-3.500
Mezcla de plásticos	1.500
Poliexpan	300
RCD	9.000-10.000
Plásticos de silo	4.000-5.000
Metales	2.500-3.500

ANEXO IV

MODELO DE COMPROMISO DE ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN Y FORMACIÓN A LA PLANTILLA EN MATERIA DE IGUALDAD

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS:

“TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS RECOGIDOS EN EL PUNTO LIMPIO DE LA MANCOMUNIDAD DE BORTZIRIAK”.

Don/Dña _____ DNI/NIF _____ y con domicilio a efectos de notificación en _____ C.P. _____) localidad _____, teléfonos _____, fax _____, en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad _____, con CIF _____

Se compromete a que la plantilla que ejecutará el contrato realizará – antes del inicio de la prestación del servicio - un curso de formación de al menos, 8,00 horas, acerca de los derechos en materia de igualdad entre mujeres y hombres.

En _____, a _____ de _____ de 2024.

FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES